

## RESOLUCIÓN N° 269 DE 2025

### (Octubre 16 de 2025)

#### **POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La Secretaría General, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 1753 de 2015, Decreto N° 1076 de 2015, Decreto N° 0802 de 2022, Resolución N° 0547 de 2022 proferida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y conforme a las competencias delegadas en el Decreto Distrital N° 0057 de 2024,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, ordena la creación de un "incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables. El valor por suscriptor de dicho incentivo, se calculará sobre las toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor del servicio público de aseo, como un valor adicional al costo de disposición final de estos residuos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y su implementación podrá ser de forma gradual. Los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de pre-factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos, tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros".

Que mediante el Decreto Distrital N° 063 de 2021 se adoptó la revisión, ajuste y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se establecen unas funciones.

Que mediante el Decreto 802 de 2022, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, modificó el Decreto 1077 de 2015, que

reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Que según el Artículo 2.3.2.7.11. del Decreto 802 de 2022 se refiere a la asignación de recursos de/Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) y menciona que la *"asignación de recursos para financiar proyectos de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos, se efectuará anualmente por el municipio o distrito de acuerdo con los montos disponibles en la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. Lo anterior, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que igualmente, el decreto en mención, con respecto a la presentación de los proyectos para acceder al incentivo de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, señala en el Artículo 2.3.2.7.9 que: *"Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IA T), deberán radicar sus proyectos en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fecha de presentación máxima hasta el 30 de julio de cada año"*.

Que teniendo en cuenta que el Artículo 2.3.2.7.9 del Decreto 802 de 2022 señala que: *"Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), deberán radicar sus proyectos en la secretaría general o la dependencia que haga sus veces del respectivo ente territorial"*, el Alcalde Distrital de Barranquilla procedió a través de Decreto Distrital N° 0057 de 2024 a *Delegar en la Secretaría(o) General del Distrito de Barranquilla, código 20 y grado 05 la ejecución, funcionamiento y operatividad del proceso de evaluación de proyectos y asignación de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*.

Que en este de orden ideas, el Artículo 2.3.2.7.10. menciona que: *"El municipio o distrito será responsable de la evaluación de los proyectos radicados, a través de la dependencia competente, la cual deberá efectuarse de acuerdo con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."*

Que en razón de lo anterior, es necesario por parte de la Secretaría General designar el comité evaluador en los aspectos jurídicos, financieros y comerciales,

y técnicos, de los distintos proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos, debidamente presentados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar la conformación del comité evaluador de los proyectos presentados para la asignación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos -IAT para que analicen y determinen la viabilidad y criterios de elegibilidad de los mismos, de cara a la decisión de asignación de los respectivos recursos.

**ARTICULO SEGUNDO.** El comité estará conformado por las siguientes personas:  
**EVALUACIÓN JURIDICA Y COMPILACIÓN ACTA DE EVALIACIÓN:**

- JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI // Jefe de Oficina de Contratación

**EVALUACIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL**

- BRIANA LOPEZ SIERRA ROSADO // Asesora Externa

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

- YULEISY PAOLA NUÑEZ BLANCO // Asesora Externa

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

  
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS  
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Ángel Vélez – Asesor Externo